



Pachuca de Soto, Hidalgo; a cinco de mayo de dos mil veinticuatro.

**Se da cuenta con:** I. El oficio **SCM-SGA-OA-964/2024**, suscrito por José Enrique Abúndez Guzmán, Actuario adscrito a la Sala Regional Ciudad de México, recibido en este Tribunal en la fecha que se actúa, mediante el cual remite: a) Copia certificada del acuerdo plenario emitido por la Sala Regional Ciudad de México, de expediente SCM-JRC-55/2024 interpuesto Miriam Nayeli Avilés Candelaria en representación del Partido Verde Ecologista de México, y acumulados SCM-JDC-1299/2024 interpuesto por Diana Ixchel Camacho Hernández, SCM-JDC-1304-2024, interpuesto por Gema Moctezuma Arroyo, SCM-JDC-1306/2024 interpuesto por Néstor Ricardo Cruz Revilla; b) Constancias originales que integran los expedientes expediente **SCM-JRC-55/2024** interpuesto por Partido Verde Ecologista de México, constante de doscientos veinte seis fojas y anexos, constantes de cinco discos CD; así como escrito de **tercero interesado**, interpuesto por Abraham Bautista Mendoza, constante de doce fojas y un anexo constante de copia simple de identificación oficial a nombre del tercero, en tres tantos; y acumulados **SCM-JDC-1299/2024** interpuesto por Diana Ixchel Camacho Hernández, constante de ochenta y ocho fojas; **SCM-JDC-1304-2024**, interpuesto por Gema Guzmán Arroyo constante de noventa fojas y un anexo, consistente en un disco CD; y **SCM-JDC-1306/2024** interpuesto por Néstor Ricardo Cruz Revilla, constante de noventa y un fojas y un anexo, consistente en un disco CD. II. Acuerdo de turno de cuatro de mayo del dos mil veinticuatro, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional hace constar que la Sala Regional Ciudad de México remite acuerdo plenario mediante el cual reencauza a este Órgano Jurisdiccional la demanda promovida por Miriam Nayeli Avilés Candelaria en representación del Partido Verde Ecologista de México, Abraham Bautista Mendoza (tercero interesado) Diana Ixchel Camacho Hernández, Néstor Ricardo Cruz Revilla, Gema Moctezuma Arroyo, y Néstor Ricardo Cruz Revilla, en contra del acuerdo IEEH/CG/076/2024, emitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, relativo al registro de planillas para la elección de Ayuntamientos, mismo medio de impugnación que fue registrado y turnado a esta ponencia con el número de expediente **TEEH-RAP-027/2024**.

**VISTA LA CUENTA**, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346 fracción II, 347, 349, 350, 351, 352, 364, 365, 366, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 400, 401, 402, 403, 404, 405, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, agréguese a los autos, radíquense el expediente en esta ponencia y regístrense en el libro de control correspondiente.

**SEGUNDO.** Se tiene a las actoras y al tercero interesado promoviendo el medio de impugnación correspondiente, en contra del acuerdo IEEH/CG/076/2024, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y profesionistas en sus escritos de cuenta.

Asimismo, por cuanto hace al correo electrónico [partidoverdehgo2020@hotmail.com](mailto:partidoverdehgo2020@hotmail.com) señalado por los actores y número de teléfono no ha lugar de conformidad lo solicitado en virtud de que ambos, no son medios de notificación regulados en la normativa electoral.

Asimismo, por cuanto hace al correo electrónico [olinssercruz@gmail.com](mailto:olinssercruz@gmail.com) señalado por el tercero interesado, no ha lugar de conformidad lo solicitado en virtud de que, no es un medio de notificación regulados en la normativa electoral.

Sin embargo, **se faculta** al actuario adscrito a este Tribunal para que realice la notificación del presente proveído, **por única ocasión**, en los correos electrónicos personales señalados, **requiriéndole a los actores y al tercero interesado** para que, en el término de **veinticuatro horas** a partir de la notificación del presente proveído señalen un domicilio en esta ciudad o bien, se les exhorta para que, en su caso, generen una cuenta de correo electrónico institucional de conformidad con los Lineamientos de la Notificación Electrónica emitidos por este Tribunal Electoral, a través de la **liga**<sup>1</sup> citada al pie, con la finalidad de que los

---

<sup>1</sup> <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>

subsecuentes acuerdos les sean notificados a través de dicho medio, conforme a lo establecido por el artículo 352, último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

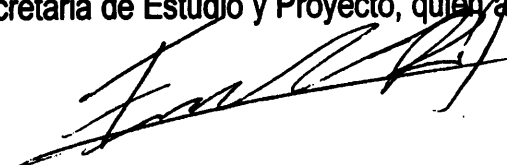
Lo anterior, con el apercibimiento, que, **en caso de ser omisos**, en las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, incluso la resolución que en su momento se emita, se realizarán a través de los estrados de este Órgano Jurisdiccional.

**TERCERO.** De las constancias remitidas por la Sala Regional Ciudad de México se advierte que, el uno y dos de mayo, la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, rindió su Informe Circunstanciado a través oficios **IEEH/SE/DEJ/1003/2024**, **IEEH/SE/DEJ/999/2024**, **IEEH/SE/DEJ/1080/2024** y **IEEH/SE/DEJ/1086/2024**, con sus correspondientes cédulas de notificación de notificación a terceros y cédulas de retiro.

**CUARTO.** Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.


**NOTIFÍQUESE** como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante la Licenciada Fabiola Chávez Rubio, Secretaria de Estudio y Proyecto, quien autentica y **DA FE**.



**NOTIFICACION DEL TEEH-RAP-027/2024**

**De** <lucia.garnica@teeh.org.mx>  
**Destinatario** Partidoverdehgo2020 <partidoverdehgo2020@hotmail.com>  
**Fecha** 2024-05-05 20:56

 ACUERDO TEEH-RAP-027-2024.pdf (~306 KB)

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEH-RAP-027 /2024

PARTE ACTORA: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y OTRAS PERSONAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

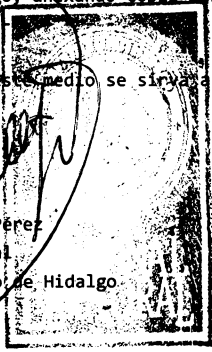
C. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y OTRAS PERSONAS.  
PRESENTE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a cinco de mayo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 352 ultimo parrafo, 372, 374, 375 y 377 del código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Organica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 77, 78, 79 y 80 de Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de mayo de la presente anualidad, dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, siendo las veinte horas con cincuenta y seis minutos, del día en que se actua, le notifico electronicamente el mencionado acuerdo, del que se anexa copia simple del referido acuerdo, el cual adjunto los archivos en formato PDF, así como la presente cedula de notificación; lo anterior para los efectos que se precisan en la determinación notificada. Doy Fe.-----

Así mismo procedo a Notificarle el presente por medio de cédula fijada en los estrados físicos y electronicos de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia del referido acuerdo, lo cual se asienta para su debida constancia legal DOY FE.-----

Agradeceré que por este medio se sirva a confirmar correcta recepción del presente correo, así como del archivo anexo.

Lit. Lucía Garnica Pérez  
Actuaria del Tribunal  
Electoral del Estado de Hidalgo



**ACTUARIA**

## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

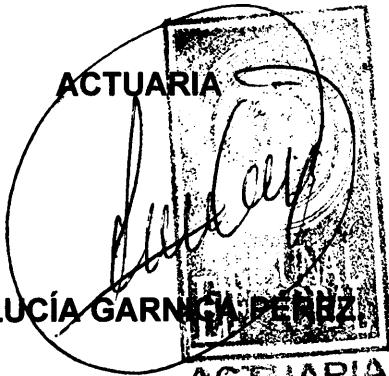
### RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEH-RAP-027 /2024

**PARTE ACTORA:** PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y OTRAS PERSONAS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **cinco de mayo de veinticuatro**, con fundamento en los artículos, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo de la misma fecha**, emitida por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, la suscrita Actuaría hace constar que notifica por correo electrónico a **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y OTRAS PERSONAS**, como promovente en el presente juicio a la cuenta de correo partidoverdehgo2020@hotmail.com, el mencionado proveído, la suscrita Actuaría se **ASIENTA LA RAZÓN** de que siendo las **veinte horas con cincuenta y seis minutos** del día en que se actúa, le notifico electrónicamente el mencionado acuerdo de la que se anexó cédula por correo electrónico, copia simple del referido acuerdo; al igual se fijaron en los **ESTRADOS FISICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal, para los efectos legales conducentes. **CONSTE.** -----

ACTUARIA  
  
LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ  
ACTUARIA